

**Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Buenos Aires**  
**Afiliado a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza**  
**"uno para todos y todos para uno"**

MERCEDES (B), 23 de noviembre de 2021.-

**CIRCULAR N° 55/21**

Cro Secretario

SECCIONAL

REF.: ACTUALIZACION DE CATEGORIAS

De nuestra mayor consideración:

Por la presente transcribimos Circular 41 Ej. 2021 de nuestra FATLYF:

"Estimado Compañero:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Consejo Directivo con el fin de llevar a su conocimiento que el Secretariado Nacional, a través de la Secretaría de Turismo Social, ha incorporado una actualización de las Categorías de Turismo Social vigentes.

En función de la mejora continua que vamos analizando en el comportamiento de las solicitudes de los afiliados, en esta oportunidad se introducen modificaciones a las Categorías vigentes y se crea una nueva categoría denominada C las cuales se detallan a continuación.

Categoría A:

Titular Activo/a y su conyugue.

Titular Jubilado/a y su conyugue.

Pensionado/a.

Conviviente del titular con certificado de Unión Civil.

Hijos de ambos sexos hasta los 17 años.

Hijos de ambos sexos de 18 a 24 años con certificado de estudios. siempre que permanezcan solteros, cohabiten con el afiliado y no posean ingresos propios. Menores hasta los 17 años, con certificado de guarda legal.

Categoría B:

Hijo/a soltero/a que conviva con el titular, sin certificado de estudio de 18 a 29 años.

Padres / Suegros.

Hermano/a Soltero/a que conviva con el titular hasta los 17 años y hasta los 24 años con certificado de estudio.

Por única vez, hijo/a que contraiga matrimonio y su respectivo conyugue (Viaje de Bodas).

Categoría C:

Conviviente del titular sin certificado de convivencia.

Esposa/so de los pensionados/as.

Hijos/as a partir de los 30 años que compartan habitación o casa con el titular.

Todos los familiares que no son afiliados.

Invitados que compartan la habitación o la casa; ajustándose a las capacidades que otorgan las mismas.


Colaboradores de los Sindicatos (Profesionales)

Aclaración:

En las tres categorías los menores de 2 años se alojan sin cargo, y los Menores de 3 a 7 años abonar el 50 % de la tarifa plena.

Todos los casos no previstos en esta Circular, serán analizados y resueltos por la Secretaria de Turismo Social

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar al Cro Secretario General y demás integrantes de ese Consejo Directivo; con la mayor estima de trabajadores organizados.-"

  
**Sergio A. Menendez**  
Secretario de Turismo

  
**Guillermo R. Moser**  
Secretario General

POR EL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MERCEDES BUENOS AIRES

  
**MARIO A. NUTI**  
Secretario de Turismo

  
**GUILLERMO MOSER**  
Secretario General